

POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE UN APOYO ECONÓMICO A LAS PERSONAS QUE ASESORAN EL PROCESO DE RECITAL DE GRADO DE LOS ESTUDIANTES DE INTERPRETACION MUSICAL DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROFESIONALIACION DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DE VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1.240-13.03-0062 DE 2023.

La Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 - Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que en virtud del principio de colaboración armónica dispuesto en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, donde se establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, el Instituto Departamental de Bellas Artes en cumplimiento de su objeto misional, y la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Cultura, suscribieron el Convenio Interadministrativo 1.240-13.03-0062 DE 2023, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros entre el Departamento del Valle del Cauca y el Instituto Departamental de Bellas Artes para desarrollar y ejecutar el semestre V Interpretación Musical, primer semestre de artes plásticas en Roldanillo; desarrollar y ejecutar el proceso de convocatoria en profesionalización en interpretación musical, artes plásticas y artes escénicas Tercera Cohorte; y desarrollar y ejecutar del primer semestre de profesionalización en interpretación musical, artes plásticas y licenciatura en artes escénicas de la Tercera Cohorte del Programa para Artistas y Gestores Culturales del Valle del Cauca, incluidos en la meta del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023.

Que, en las actividades relacionadas en los estudios previos del convenio interadministrativo 1.240-13.03-0062 DE 2023, se encuentra incluida la siguiente actividad: 5) Desarrollar y ejecutar el Semestre V del proceso de formación en Interpretación Musical dirigido a 18 artistas y gestores culturales de la segunda cohorte del programa. a Artistas y Gestores Culturales del norte del Valle del Cauca.

Que, teniendo en cuenta que el programa de Profesionalización es un Programa Especial, y busca la titulación profesional en las disciplinas artísticas ofrecidas en Bellas Artes, los artistas empíricos y gestores culturales del Valle del Cauca para obtener su título, deben presentar un trabajo de grado.

Que para poder llevar a feliz término el trabajo de grado, los estudiantes requieren de un docente experto que lo asesore y que pueda ser de gran aporte al proceso de su trabajo final, para así poder obtener su título profesional.

Que, para para realizar esta actividad, se requiere conformar el equipo de expertos que asesoren y apoyen a los estudiantes en la preparación de su recital de grado como requisito final para obtener su título profesional.

Que para este proceso se requieren catorce (14) personas para apoyar a los estudiantes en técnicas musicales e instrumentos de viento, para lo cual dedicaran 16 horas cada uno quienes se encargarán de brindar asesoría para la presentación de sus recitales de grado.

POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE UN APOYO ECONÓMICO A LAS PERSONAS QUE ASESORAN EL PROCESO DE RECITAL DE GRADO DE LOS ESTUDIANTES DE INTERPRETACION MUSICAL DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROFESIONALIACION DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DE VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1.240-13.03-0062 DE 2023.

Qué el presente apoyo cuenta con la debida reserva presupuestal según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.20230301 de 24 de marzo de 2023 con cargo a los Rubros Presupuestales 2.3.2.02.02.009.04 1D de: 24 de marzo de 2023, para reconocer los apoyos económicos con cargo a los gastos del convenio interadministrativo N°1.240-13.03-0062 DE 2023, el cual tiene por objeto “: Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros entre el departamento del valle del cauca y el instituto departamental de bellas artes para desarrollar y ejecutar el semestre v interpretación musical, primer semestre de artes plásticas en Roldanillo; desarrollar y ejecutar el proceso de convocatoria en profesionalización en interpretación musical, artes plásticas y artes escénicas tercera cohorte; y desarrollar y ejecutar del primer semestre de profesionalización en interpretación música, artes plásticas y licenciatura en artes escénicas de la tercera cohorte del programa para artistas y gestores culturales del Valle del Cauca.

Que dadas las características de la población a la cual está dirigida la asesoría para el recital de grado de cada estudiante, estas serán programadas en horas nocturnas y fines de semana, pues se trata de personas adultas, con responsabilidades laborales, artísticas, familiares y durante el tiempo libre de los docentes.

Que siendo que en la institución se encuentran vinculados docentes que cuentan con la idoneidad para realizar dichas asesorías y dado que se trata de estudiantes personas adultas con conocimientos y trayectorias importantes en el sector artístico y cultural, exige gran calidad y conocimientos de sus profesores, de tal manera que puedan ser de gran aporte al proceso del trabajo final de los estudiantes del programa, para así poder obtener su título profesional

Que, que las siguientes personas, cuentan con los requisitos de experiencia e idoneidad para asesorar el proceso de recital de grado de los estudiantes de último semestre de interpretación musical:

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA
Adriana del Rosario Pazos Arteaga	1.085.898.681
Alexander Duque García	16.452.075
Andrés Correa Martínez	1.130.618.051
Cristian Cardozo Medina	94.073.834
Fernando Silva López	7.553.304
Gerardo Barreto Suárez	1.107.533.806
Gina Arantxa Arbeláez Hernández	1.143.830.626
Gustavo Jordán Yunda	16.663.602
Héctor Javier Tascón Hernández	16.842.101
Jairo Antonio Henao Echeverry	18.532.735
Jimmy León Ramírez Suescum	79.457.775
Juan Camilo Golú Arias	1.144.164.383
Oscar Eduardo Mora Morales	14.695.122
Ricardo Muñoz Cedeño	6.322.049

POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE UN APOYO ECONÓMICO A LAS PERSONAS QUE ASESORAN EL PROCESO DE RECITAL DE GRADO DE LOS ESTUDIANTES DE INTERPRETACION MUSICAL DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROFESIONALIACION DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DE VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1.240-13.03-0062 DE 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y autorizar el pago de los apoyos económicos a los docentes que van a asesorar a los estudiantes de V semestre de Interpretación Musical para su recital de grado, por un valor total de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.400.000) en el marco del convenio interadministrativo N° 1.240-13.03-0062 DE 2023 de marzo 17 de 2023 suscrito con LA SECRETARIA CULTURA DEL VALLE DEL CAUCA, distribuidos así:

Docente	Cédula de Ciudadanía	Nombre Estudiante	Instrumento	Horas (RECITAL DE GRADO)	Valor a pagar
Adriana del Rosario Pazos Arteaga	1.085.898.681	MOSQUERA MURILLO LEONELA	CANTO	16	800.000
Alexander Duque García	16.452.075	COLORADO CERVANTES OSCAR FREDDY	PERCUSIÓN	16	800.000
Andrés Correa Martínez	1.130.618.051	ARAGÓN CARDONA MANUEL FELIPE	GUIARRA	16	800.000
Cristian David Cardozo Medina	94.073.834	PÉREZ CABEZAS SAÚL	GUIARRA	16	800.000
Fernando Silva López	7.553.304	BLANCO ÁLVAREZ DAVID ANDRÉS	BAJO ELÉCTRICO	16	800.000
Fernando Silva López	7.553.304	BURBANO VELÁSQUEZ CRISTHIAN MARCEL	BAJO ELÉCTRICO	16	800.000
Fernando Silva López	7.553.304	HOYOS MÉNDEZ JAIME ANDRÉS	BAJO ELÉCTRICO	16	800.000
Gerardo Barreto Suárez	1.107.533.806	QUICENO ARISTIZÁBAL JULIÁN ANDRÉS	TROMBÓN	16	800.000
Gina Arantxa Arbeláez Hernández	1.143.830.626	MORENO RAMÍREZ JOSÉ DANILO	FLAUTA TRAVERSA	16	800.000
Gustavo Jordán Yunda	16.663.602	ZAMORA MEZÚ MOISÉS EDUARDO	PERCUSIÓN	16	800.000
Héctor Javier Tascón Hernández	16.842.101	TORO FAJARDO ROBINSON FABIÁN	PERCUSIÓN	16	800.000
Jairo Antonio Henao Echeverry	18.532.735	CEBALLOS GÓMEZ RONALD FABIÁN	CLARINETE	16	800.000
Jairo Antonio Henao Echeverry	18.532.735	GIRALDO CLAVIJO HERMAN AUGUSTO	CLARINETE	16	800.000
Jimmy León Ramírez Suescum	79.457.775	HERRERA TORO HAROLD GUILLERMO	TROMPETA III	16	800.000
Jimmy León Ramírez Suescum	79.457.775	MOSQUERA OLAECHEA BENJAMIN	TROMPETA	16	800.000
Juan Camilo Golú Arias	1.144.164.383	VACA SÁNCHEZ JAIRO NELSON	TUBA	16	800.000
Oscar Eduardo Mora Morales	14.695.122	HERRERA TORO HAROLD GUILLERMO	acompañamiento de piano	16	800.000
Ricardo Muñoz Cedeño	6.322.049	GUERRERO ESPINOSA CRHISTIAN MAURICIO	SAXOFÓN	16	800.000
VALOR TOTAL					\$14.400.000

MARZO 24 DE 2023

POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE UN APOYO ECONÓMICO A LAS PERSONAS QUE ASESORAN EL PROCESO DE RECITAL DE GRADO DE LOS ESTUDIANTES DE INTERPRETACION MUSICAL DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROFESIONALIACION DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DE VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1.240-13.03-0062 DE 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los asesores del recital de grado de los estudiantes de último semestre de Interpretación Musical del Programa Especial de Profesionalización de los artistas y Gestores culturales del Valle del Cauca serán beneficiados con un apoyo económico por las horas dedicadas al trabajo de grado de los estudiantes en técnicas musicales e instrumentos de viento, en un único pago, por las horas reconocidas en su labor como asesores.

ARTÍCULO TERCERO: Para el reconocimiento del apoyo económico de los asesores en Interpretación Musical, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.20230301 de 24 de marzo de 2023 con cargo a los Rubros Presupuestales 2.3.2.02.02.009.04 1D de: 24 de marzo de 2023, del cual se toma el valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.400.000).

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al profesor objeto de la vinculación por el medio más expedito, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno. En caso de que el docente no acepte la vinculación que aquí se dispone, deberá manifiéstalo a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2023.



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó: Liliana Conde - Contratista - Coordinadora de Proyectos *Liliana*
Revisó Rosa Cortes Casanova - Asesora Jurídica- *Rosa*
Revisó: Dora Inés Restrepo - Vicerrectora Académica y de Investigaciones *Dora*
Revisó: José Albeiro Romero Ceballos - Vicerrector Administrativo y Financiero *José*